

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Doctora
Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán Y Valle - la Cantuta
Av. Enrique Guzman y Valle N° 951, La Cantuta-Chosica
[Lima/Lima/Lurigancho](#)

- Asunto** : Sobre la publicación en Portal de Transparencia Institucional respecto a denuncias contra funcionarios o servidores públicos
- Referencia** : Decreto Legislativo n.º 1272 “Que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060, Ley del Silencio Administrativo”.
-

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla y comunicarle lo concerniente a denuncias contra funcionarios o servidores públicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle que, según sea el caso cumplir con su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, como lo establece el marco normativo aplicable.

En ese sentido, informar que, durante los meses de **enero, febrero y marzo de 2025**, el Órgano de Control Institucional, no ha recibido ninguna denuncia contra funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido con la normativa indicada en la referencia, específicamente con las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Es propia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Jhonny Asmat De La Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Contraloría General de la República

(CAD)

Nro. Emisión: 00172 (0224 - 2025) Elab:(U10020 - 0224)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JPDHPXK**

